

Oportunidad

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 189 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 de julio de 2011

VISTO:

El expediente con Registro Nº 00014385-11, en relación a la autorización del viaje por comisión de servicios del Dr. Ricardo López Ingunza, a la Ciudad de Sao Paulo, Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta PER/CPC/010/85/02/0606-2011, de fecha 09/05/11 el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, informa al Ministerio de Salud, que a través del Proyecto de Salud Pública Veterinaria, y en conjunto con el Instituto Pasteur de Sao Paulo, están coordinando la primera Reunión Regional de Laboratorios de Diagnostico de Rabia (I RELABRA), a realizarse en Sao Paulo, Brasil, del 12 al 16 de setiembre del 2011; para tal efecto invitan al responsable del diagnostico de laboratorio de nuestra institución a efectos que presentar en dicha reunión el tema "Capacidades de los Laboratorios: Organigrama del laboratorio, personal disponible, algoritmo de diagnostico, situación de la rabia, muestras estudiadas en los últimos 20 años, fortalezas y debilidades", haciendo mención que financiaran el boleto de viaje, viatico y el Instituto Pasteur de Sao Paulo los gastos de hospedaje, incluyendo desayuno y almuerzo, que demande el viaje del participante;

Que, mediante los Oficios Nºs 782, 783-2011-J-OPE/INS de fecha 10 y 13 de junio dirigido al representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud y a la Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, respectivamente; se designa al Dr. Ricardo López Ingunza, profesional responsable del Laboratorio de Zoonosis Virales del Centro Nacional de Salud Pública, quien participará en el evento antes indicado en representación de nuestra institución;

Que, de conformidad al art. 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, siendo así es factible que el Dr. Ricardo López Ingunza viaje por comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, desde el 12 al 16 de setiembre del 2011, en representación de nuestra institución para participar en el evento antes indicado

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios al Dr. Ricardo López Ingunza, responsable del Laboratorio de Zoonosis Virales del Centro Nacional de Salud Pública, para participar en la primera Reunión Regional de Laboratorios de Diagnostico de Rabia (I RELABRA), que se llevará a cabo en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 12 al 16 de setiembre del 2011.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Capozas Sánchez
César A. Capozas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 04 Lima 25/9/11

CV
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO